

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. 1**

**PROCESO DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS QUE REALICE  
LA COLOCACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DE VIDA DEUDOR,  
ASOCIADAS A CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA Y A CONTRATOS DE LEASING  
HABITACIONAL**

**BOGOTÁ D.C. MAYO DE 2024**

## CAPÍTULO I

### 1. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

#### 1.1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

**BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA**, en adelante **BBVA COLOMBIA**, entidad financiera, vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, facultada para otorgar créditos hipotecarios y contratos de leasing habitacional, conforme a las disposiciones legales vigentes, especialmente en lo establecido en el Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 673 de 2014, el Decreto 1534 de 2016 y el Decreto 1084 de 2021, y lo reglamentado por la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014, - Parte I - Título III - Capítulo I, Ley 1328 de 2009, la Circular Externa 003 del 2017 de la Superintendencia Financiera de Colombia y los artículos 100, 101 y 120 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, así como los Capítulos I a V del Título 1 de la Ley 1328 de 2009 y el Decreto 1084 del 2021, se permiten invitar a la compañía de seguros que usted representa, a participar en el proceso de licitación pública No. 1: Selección y contratación de la compañía de seguros que realice la colocación y administración de pólizas de seguros de vida deudor, asociadas a créditos con garantía hipotecaria y a contratos de leasing habitacional. Las posturas de las aseguradoras interesadas en participar, deberán incluir las coberturas de: (1) Vida (muerte por cualquier causa) e (2) Incapacidad Total y Permanente, Incluyendo desmembración e inutilización, siempre que la misma arroje una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%.

Para tal efecto, los posibles proponentes podrán estructurar sus propuestas de conformidad con las condiciones establecidas en el presente documento y sus anexos, los cuales hacen parte integral de esta Invitación Pública.

El presente pliego contempla los parámetros económicos, técnicos y legales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta al elaborar y presentar su propuesta.

Con la participación en el presente proceso de selección, los Oferentes aceptan todas las condiciones establecidas en el presente documento de Condiciones Técnicas y sus anexos, así como en el Pliego de Licitación y los anexos que se publicarán posteriormente.

La referencia a “Proponente” “Oferente” “Aseguradora” se utiliza indistintamente en el presente documento en relación con las Compañías Aseguradoras.

#### 1.2. GLOSARIO

Dando cumplimiento a la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y para efectos de la presente Licitación, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones. Lo anterior, con el fin de que cada participante tenga claras las condiciones, significados y peticiones derivadas de dichos términos.

- **Adenda:** Es el documento emitido por **BBVA COLOMBIA** con el cual modifica el Pliego de Condiciones inicial.
- **Asegurados:** Clientes actuales y futuros de **BBVA COLOMBIA** bajo los créditos hipotecarios y/u operaciones de leasing habitacional.
- **Banco:** Para efectos de la presente licitación se entiende a: **BBVA COLOMBIA**
- **Clientes Tradicionales:** clientes a los que el **BBVA COLOMBIA** hace una postura tradicional de productos y servicios con condiciones genéricas para los créditos hipotecarios y leasing habitacional
- 
- **Clientes Banca Wealth y compra de cartera con cesión hipotecaria:** Banca que gestiona a los clientes con altos ingresos y recursos disponibles para ahorro e inversión. A esta banca

pertenecen clientes de los segmentos BP preferente, Premium, Premium Plus y Privada. Estos clientes cuentan con oferta diferenciada en precio, acceso a vehículos de inversión en Colombia (Banco, Valores, Fiduciaria) y en el exterior con BBVA Suiza, BBVA España, BBVA EE. UU. Adicionalmente, cuentan con un ejecutivo o banquero para entregar asesoría integral y tienen acceso a oficinas exclusivas de la banca en las principales ciudades del país.

- **Coaseguro:** Es la unión de dos o más compañías de seguros para la administración horizontal de riesgos; esta figura se utiliza en este caso para la presentación de una postura. Solo se admitirá el coaseguro entre dos aseguradoras.
- **Contrato de seguro:** Contrato celebrado entre **BBVA COLOMBIA** y la aseguradora adjudicataria, cuyas condiciones se derivan en el presente pliego, donde el Banco será el tomador por cuenta de sus deudores o locatarios y beneficiario a título oneroso.
- **Crédito hipotecario:** Es el contrato de mutuo existente o que exista entre **BBVA COLOMBIA** y el deudor o locatario.
- **Créditos normalizados:** Créditos con modificaciones de cualquiera de las condiciones originalmente pactadas en un crédito, en beneficio del deudor o locatario, con el fin de permitirle la atención adecuada de su obligación, ante el real deterioro de su capacidad de pago.
- **Desmembración:** Hace referencia a la pérdida de miembros, órganos o facultades por parte del asegurado.
- **Deudor o Locatario:** Personas naturales o jurídicas que contraen una obligación crediticia con **BBVA COLOMBIA** bajo la modalidad de créditos hipotecarios o persona natural para leasing habitacional, por un tiempo y tasa establecidos
- **Empleados Grupo BBVA COLOMBIA:** Hace referencia a la totalidad de colaboradores que trabajan para las filiales de BBVA COLOMBIA, a saber: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA, BBVA Seguros Colombia S.A., BBVA Seguros de Vida Colombia S.A, BBVA Valores Colombia S.A. y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria.
- **Endoso:** Póliza de seguro que toma por su propia cuenta el cliente de **BBVA COLOMBIA** con otra compañía de seguros para amparar el activo objeto de la obligación financiera con el Banco.
- **Extraprima:** Prima adicional que debe cubrir el asegurado por existir mayor riesgo por las condiciones de salud del asegurado, la cual es otorgada e informada dentro del proceso de suscripción, para previa aceptación del cliente.
- **Incapacidad Total y Permanente) :** Se considera como incapacidad total y permanente para efectos de este seguro, con independencia de que pertenece o no a un régimen especial de calificación de invalidez, cuando exista una calificación de pérdida e incapacidad laboral, en firme, realizada por la EPS o la ARL o la AFP a la cual se encuentra afiliado o por la junta regional o nacional de calificación de invalidez, siempre que la misma arroje una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%. La fecha del siniestro será la fecha de emisión de la correspondiente calificación.
- **Leasing Habitacional:** Sistema de financiamiento mediante el cual BBVA COLOMBIA, entrega a título de arrendamiento al Deudor o Locatario, un bien inmueble previamente seleccionado por éste. En el contrato de leasing se prevé la opción de compra por parte del Deudor o Locatario.
- **Obligaciones Contractuales:** Son las obligaciones que debe cumplir la aseguradora adjudicataria en virtud de lo señalado en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia. De no cumplirse alguna de estas obligaciones o de no acreditar su cumplimiento en las fechas definidas expresamente para el efecto en este Pliego de Condiciones, **BBVA COLOMBIA** estará facultado para terminar de manera anticipada y unilateral el Contrato de Seguro e iniciar un nuevo proceso de Invitación.
- **Oferentes:** Serán las entidades aseguradoras de vida que se presenten a la convocatoria y que cumplan con los requisitos de admisibilidad.

- **Oferente adjudicatario:** Será la entidad aseguradora que se presente a la convocatoria y posterior a ser admitida gane la convocatoria en los términos del siguiente pliego.
- **Pliego:** El presente documento que refleja las condiciones, características, requisitos y demás aspectos necesarios para la participación en la Invitación de los seguros.
- **Programa de seguros:** Una vez sea asignada la Invitación se entenderá como programa de seguros, el manejo de la adjudicación de la Invitación, incluyendo el manejo operativo, tecnológico, comercial y demás aspectos que conlleven a la adecuada administración.
- **Reestructuraciones:** Proceso que tiene por objeto modificar cualquiera de las condiciones originalmente pactadas en un crédito, en beneficio del deudor o locatario, con el fin de permitirle la atención adecuada de su obligación, ante el real deterioro de su capacidad de pago. Dichas reestructuraciones pueden ser sujetas de reporte a centrales de riesgo, de acuerdo a circular 026 de 2017 de la SFC.
- **Requisitos de admisibilidad:** Son los requisitos que deben cumplir las aseguradoras interesadas en participar en esta invitación, en virtud de lo señalado por el Decreto 2555 de 2010 y las normas que lo modifiquen o reglamenten, establecidos en este Pliego de Condiciones.
- **Requisitos de admisibilidad adicionales:** Son los requisitos que deben cumplir las aseguradoras interesadas en participar en esta invitación, en virtud de lo señalado por la Circular Básica Jurídica emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **Riesgo No Asegurable (RNA):** Riesgo que una vez analizado el caso por la compañía aseguradora y de acuerdo al estado de salud y efectuado el proceso de suscripción, se informa que es un riesgo no asegurable, por tanto se declina el otorgamiento del seguro.
- **Saldo insoluto de la deuda:** Corresponde al valor de la deuda donde se incluye capital, intereses corrientes, moratorios, seguros y demás gastos que se puedan ocasionar en caso de mora.
- **Siniestro:** acto accidental , imprevisto o inesperado que sucede sobre el riesgo asegurado en una póliza y que está sujeto a una posible indemnización u objeción por parte de la compañía de seguros.
- **Titularizadora Colombiana S.A.** Entidad que realiza Bancaseguros de cartera a fin de agruparlos o empaquetarlos y sobre ellos emitir títulos valores.
- **Valor desembolsado:** Capital inicial de la deuda.

### 1.3. CRONOGRAMA

**BBVA COLOMBIA** ha definido para la contratación de los seguros de Vida deudores para los créditos hipotecarios y leasing habitacional, el siguiente cronograma, el cual contempla en términos generales los procesos que surtirán la presente Invitación, y cuyo cumplimiento generará la atención de la misma de manera efectiva.

PASO	ACTIVIDADES	FECHA	DESCRIPCIÓN
<b>INICIO PROCESO DE LICITACIÓN</b>			
1	Aviso a la <b>Superintendencia Financiera de Colombia</b> del inicio del proceso de licitación	23 de mayo de 2024	Mediante comunicación formal a la Superintendencia Financiera de Colombia

2	Apertura del proceso licitatorio: Envío de comunicaciones a las compañías de seguros que tengan habilitado el ramo: (a) Envío de la carta de invitación por parte del <b>BBVA COLOMBIA</b> a las compañías de seguros que tengan el ramo habilitado de acuerdo a la información contenida en la página web de la superintendencia financiera de Colombia y (b) Publicación en la página web del banco.	23 de mayo de 2024	Mediante comunicación formal por correo electrónico a los Representantes Legales de las compañías de seguros que tengan habilitado el ramo objeto de la licitación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia
<b>ENTREGA, REVISIÓN Y AJUSTE DE PLIEGO DE CONDICIONES</b>			
3	Manifestación de interés en participar y solicitud de pliego de condiciones y pliego de requisitos de admisibilidad por parte de las compañías de seguros a <b>BBVA COLOMBIA</b> .	24 de mayo de 2024	La manifestación y solicitud de pliegos debe ser remitida al buzón de correo electrónico: <b>bancaseguros-colombia.group@bbva.com</b> con copia a <b>paulocesar.sastoque@bbva.com</b>
4	Entrega del pliego de condiciones, requisitos de admisibilidad y anexo de Acuerdo de confidencialidad por parte del <b>BBVA COLOMBIA</b> a las aseguradoras que manifiesten interés en participar en el proceso de selección.	27 de mayo de 2024	El pliego de Condiciones se debe solicitar a través de comunicación electrónica, escribiendo al correo electrónico: <b>bancaseguros-colombia.group@bbva.com</b> .
5	Formulación por única vez de inquietudes y solicitud de aclaraciones por parte de las aseguradoras al <b>BBVA COLOMBIA</b>	4 de junio de 2024	Las preguntas e inquietudes deberán remitirse al correo electrónico: <b>bancaseguros-colombia.group@bbva.com</b> con copia a <b>paulocesar.sastoque@bbva.com</b> En el <b>Anexo No. 11</b> Formato de presentación de preguntas, inquietudes y solicitud de aclaraciones.
6	Respuesta por parte de <b>BBVA COLOMBIA</b> a las preguntas formuladas por las aseguradoras y modificaciones al pliego de condiciones	Hasta el 12 de mayo de 2024	<b>BBVA COLOMBIA</b> consolidará y responderá la totalidad de preguntas realizadas por las aseguradoras interesadas en participar en el proceso. La respuesta será enviada a través del correo electrónico: <b>bancaseguros-colombia.group@bbva.com</b> a los correos de las personas de contacto delegadas por cada compañía de seguros en su comunicación de manifestación de interés.
7	Publicación de las respuestas y aclaraciones realizadas al pliego de condiciones en la página web de <b>BBVA COLOMBIA</b>	El 12 de junio de 2024	<a href="http://www.bbva.com.co">Las respuestas a la consultas y aclaraciones que emita BBVA COLOMBIA, serán publicadas en: www.bbva.com.co</a>
<b>REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD</b>			

8	Entrega por parte de las compañías de seguros de la documentación para acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y anexo de Acuerdo de confidencialidad firmado por el representante legal	Hasta el 20 de junio de 2024 hasta las 11:59 p.m	Los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales deberán remitirse al buzón de correo electrónico: <b>bancaseguros-colombia.group@bbva.com</b> con copia a <b>paulocesar.sastoque@bbva.com</b>
9	Evaluación por parte de <b>BBVA COLOMBIA</b> a los requisitos de admisibilidad (básicos y adicionales) entregados por las compañías de seguros	Hasta el 27 de junio de 2024	<b>BBVA COLOMBIA</b> realizará la evaluación de los requisitos de admisibilidad básicos y adicionales de acuerdo a la información que remitan las compañías de seguros interesadas en participar en el proceso de selección.
10	Notificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y solicitud de subsanación de la documentación presentada si da a lugar.	el 28 de junio de 2024 a las 11:59 p.m	<a href="https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html">La notificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad será remitida a los correos de las personas de contacto delegadas por cada compañía de seguros en su comunicación de manifestación de interés a través del correo electrónico: <b>bancaseguros-colombia.group@bbva.com</b> y será publicada en la página del banco a través del link: <a href="https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html">https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html</a></a>
11	Entrega de la documentación para subsanar los requisitos de admisibilidad (básicos y adicionales)	Hasta el 05 de julio de 2024 a las 11:59 p.m	La entrega deberá realizarse al buzón de correo electrónico: <b>bancaseguros-colombia.group@bbva.com</b> .
12	Pronunciamiento definitivo por parte de <b>BBVA COLOMBIA</b> respecto a las compañías de seguros que cumplen o no con los requisitos de admisibilidad	Hasta el 10 de julio de 2024 a las 11:59 p.m	La notificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad será remitida a los correos de las personas de contacto delegadas por cada compañía de seguros en su comunicación de manifestación de interés a través del correo electrónico: <b>bancaseguros-colombia.group@bbva.com</b> .
13	Publicación de las compañías de seguros habilitadas para presentar postura	10 de julio de 2024	<a href="https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html">Las compañías de seguros habilitadas para presentar postura en el marco del presente proceso de licitación será publicadas en: <a href="https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html">https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html</a></a>
<b>PRESENTACIÓN DE POSTURAS</b>			
14	Entrega de la información necesaria para presentar posturas por parte del Banco a las aseguradoras	10 de julio de 2024	BBVA Colombia entregara la informacion necesaria para cotizar por correo electronico a los correos informados por las aseguradoras en las etapas anteriores
15	Entrega de Posturas	08 de agosto de 2024 en horario comprendido entre las 08:30 a.m y 11:29 a.m	Los oferentes deberán radicar su postura en físico, mediante sobre cerrado en la Carrera 9 No. 72-21 - Auditorio Sótano 1
<b>AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y SU PUBLICACIÓN POR LOS CANALES RESPECTIVOS</b>			
16	Audiencia pública de adjudicación	08 de agosto de 2024 a las 11:30 a.m	Carrera 9 No. 72-21 - Auditorio Sótano 1 Oficina principal <b>BBVA COLOMBIA</b>

17	Publicación adjudicación de la invitación	09 de agosto de 2024	A través de la página web del <b>BBVA COLOMBIA</b> : <a href="https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html">https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html</a>
18	Envío de comunicación de los resultados del proceso a la Superintendencia Financiera de Colombia	09 de agosto de 2024	Mediante comunicación formal a la Superintendencia Financiera de Colombia
19	Entrega por parte de la compañía de seguros de la carátula de la póliza con las condiciones generales y particulares	20 de agosto de 2024	La entrega de la póliza deberá realizarse al buzón de correo electrónico: <b>bancaseguros-colombia.group@bbva.com</b>
<b>COMUNICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN</b>			
20	Inicio de implementación proceso licitación	A partir del 08 de agosto de 2024	Implementación proceso licitación
21	Comunicación resultados del proceso de selección	3 de septiembre de 2024	A cada uno de los deudores o locatarios asegurados.
22	Inicio de vigencia de la póliza	01 de enero de 2025 a las 00:00 Horas	Inicio de vigencia de la póliza

El proceso de Invitación será desarrollado a través de la Gerencia de Bancaseguros de **BBVA COLOMBIA**, mediante presentación de toda la información en los medios y lugares establecidos en este cronograma, siendo esta la única forma de presentar las posturas.

#### 1.4. CONFIDENCIALIDAD, RESERVA Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

Toda la información que sea suministrada por **BBVA COLOMBIA** en el marco del presente proceso licitatorio, es de su propiedad. Por consiguiente, las entidades aseguradoras interesadas en presentar postura, se obligan a no divulgar, ni revelar en forma alguna: estudios, planes, programas, know how, negocios, costos, proveedores, clientes, características de la infraestructura y en general, cualquier información que pudiesen obtener, ya sea con autorización o sin ella, para el desarrollo del presente proceso de invitación.

La transferencia de información que realice **BBVA COLOMBIA** a las aseguradoras interesadas en presentar postura, así como aquella a la que estas últimas pudiesen acceder, deberá ser utilizada única y exclusivamente para el desarrollo de su postura de seguros y posterior administración del programa, en caso de adjudicación.

La Aseguradora Oferente y la Aseguradora Adjudicataria son responsables del tratamiento de la información que reciben de **BBVA COLOMBIA** y que pertenece a sus deudores, incluyendo la que se encuentra en las bases de datos y, por ende, sólo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento. Para tal efecto, en consideración a lo establecido en la legislación vigente y a lo dispuesto por las normas que regulan la materia, toda información que circule, se conozca, se solicite, se transfiera en desarrollo del presente proceso licitatorio, deberá reunir los siguientes requisitos de confidencialidad, calidad y seguridad:

**a) Duración de confidencialidad:** La obligación a que se refiere el apartado anterior, surtirá efectos a partir de que **BBVA COLOMBIA** haga entrega de la información necesaria para presentar las posturas y tendrá vigencia aún después de concluido el proceso Licitatorio, por un período (5) cinco años contados

a partir de la adjudicación y respecto de la Compañía Adjudicataria, los cinco (5) años se contarán a partir de la fecha de terminación de dicha relación, con el fin de proteger la confidencialidad de todos los intereses anteriormente descritos.

**b) Información confidencial:** Tendrá el carácter de confidencial toda información que repose en los archivos, sea esta comercial, profesional, técnica, administrativa o financiera, así como a la que tengan acceso las aseguradoras proponentes en el desarrollo de las actividades de éste proceso licitatorio, cualquiera que sea la forma en que se pueda llegar a conocer la información, y cualquiera que sea el formato en que se conserve ésta, en adelante la Información Confidencial.

**c) Propiedad Industrial:** Las aseguradoras proponentes se obligan a no divulgar ni revelar, en forma alguna, datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas y en general cualquier mecanismo relacionado con la tecnología e información a la cual tendrán acceso y que será revelada por una parte de **BBVA COLOMBIA**. En caso de existir alguna duda en cuanto si alguna información es un secreto comercial esta deberá ser tratada como confidencial y, por ende, estará sujeta a los términos de ésta postura.

Los datos, información y resultados que sean revelados por **BBVA COLOMBIA** o a los que tengan acceso las aseguradoras proponentes en el proceso licitatorio son y serán de propiedad de **BBVA COLOMBIA** y constituyen un secreto industrial de este, razón por la cual las aseguradoras proponentes no podrán divulgarlos ni darles un uso o tratamiento diferente al aquí permitido, sin la autorización previa, expresa y por escrito de **BBVA COLOMBIA**.

**d) Exclusiones:** No obstante lo previsto anteriormente, esta condición no aplicará a ninguna información que las aseguradoras proponentes puedan demostrar que:

- Estaba en el dominio público al momento de su divulgación.
- Después de su divulgación, fue publicada, o bien llega a formar parte del dominio público sin que esto represente falta alguna de las aseguradoras proponentes.
- Fue recibida después de su divulgación de una tercera parte que tenía el derecho legítimo de divulgar tal información;
- Fue independientemente desarrollada por la Aseguradora Proponente sin referencia a la información confidencial de **BBVA COLOMBIA**.
- Estaba en posesión de la Aseguradora Proponente al momento de su divulgación.

**e) Deber de reserva:** Las aseguradoras proponentes se obligan a administrar, guardar, custodiar y conservar la información suministrada y a la que tenga acceso en desarrollo del presente proceso licitatorio bajo reserva, debiendo utilizar las medidas de seguridad que garanticen la reserva de la información suministrada, la cual se utilizará para el manejo de su propia información confidencial, absteniéndose de revelar a cualquier título la Información Confidencial a personas distintas de sus empleados, contratistas y dependientes, y sólo para los fines aquí autorizados.

**f) Manejo de documentación:** Toda documentación en medio física o magnética que reciban las aseguradoras proponentes y que será revelada por **BBVA COLOMBIA** deberá ser devuelta a **BBVA COLOMBIA**, en los términos previstos en el presente pliego de condiciones.

Cuando cualquiera de las aseguradoras proponentes, tenga conocimiento de la pérdida, destrucción no autorizada, hurto, extravío o robo de la información que les ha sido suministrada, se compromete a avisar a **BBVA COLOMBIA** por escrito el mismo día en el cual ocurra o conozca del siniestro, Igualmente, deberá presentar copia de la denuncia penal instaurada sobre el hecho o siniestro si fuera el caso, lo anterior, a fin de tomar las medidas necesarias tendientes a evitar el uso fraudulento de la información, sin perjuicio de las acciones de responsabilidad correspondientes.



**Efectividad, Confiabilidad y Eficiencia de la Información:** La información que sea recopilada, poseída, manejada, intercambiada, distribuida o almacenada debe ser pertinente, oportuna, correcta, útil, veraz. Además deberá haber sido obtenida de forma transparente y lícita, y debe ser creíble, fidedigna, y sin error.

**h) Consecuencias:** El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, dará lugar al pago de una indemnización a favor de **BBVA COLOMBIA** y/o de sus clientes, según el caso, por los perjuicios directamente causados.

**j) Restitución y/o Destrucción de la Información:** Las aseguradoras proponentes restituirán dentro de los quince (15) días siguientes a la terminación del proceso de Invitación, o cuando **BBVA COLOMBIA** lo solicite, toda la información recibida de éste o por cuenta de éste, o en desarrollo de la presente Invitación. En el evento de realizar la destrucción de la información, la compañía aseguradora que la destruya deberá presentar el certificado de Destrucción de la información confidencial dentro de los plazos previstos en este literal.

**k) Solución de Conflictos:** Toda controversia o diferencia que surgiera relacionada con LA OFERTA, que no pudiera ser resuelta directamente por Las Partes, será dirimida mediante cualquiera de los mecanismos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos. Para tal efecto las partes contarán con treinta (30) días hábiles prorrogables de común acuerdo para establecer el Mecanismo alternativo y dirimir o solucionar el conflicto. En el evento en que no se llegue a un acuerdo cualquiera de las partes podrá acudir a la justicia ordinaria.

### 1.5. POSTURAS CONJUNTAS

Las aseguradoras proponentes podrán presentar postura de manera individual o a través de coaseguro. En caso de optar por participar a través de Coaseguro, deberán designar una compañía como Líder, indicando el porcentaje en que cada Aseguradora participa y acompañando de prueba satisfactoria de que la persona que firma está autorizada por las participantes para hacerlo en su nombre y que la representa en todos los aspectos relacionados con la licitación y posteriormente con el manejo y atención de las pólizas. En la cláusula de liderato que se inserte en las pólizas se dejará constancia que la otra compañía se someterá a las decisiones de la compañía líder, a las condiciones particulares y generales de la póliza y anexos que se suscriban.

La compañía coaseguradora debe presentar y cumplir con todos los requisitos de admisibilidad, requisitos de admisibilidad adicionales y el pliego de condiciones. Las posturas deberán estar firmadas por los Representantes Legales de los participantes y en el caso de propuestas presentadas en coaseguro, por los Representantes Legales de las Compañías que lo integran, a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de lo cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente.

### 1.6. NO PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS DE SEGUROS

**BBVA COLOMBIA** no usará los servicios de ningún corredor o intermediario de seguros en el presente proceso, ni en la administración de las pólizas de seguros que del mismo se deriven.

### 1.7. ACTUALIZACIÓN EN EL PORTAL WEB

De conformidad con el objetivo de **BBVA COLOMBIA**, de desarrollar procesos de contratación transparentes, las aseguradoras Oferentes podrán consultar en la página web de BBVA COLOMBIA el avance de la Licitación Pública No. 1 en el siguiente link: <https://www.bbva.com.co/personas/licitacion-seguros.html>

### 1.8. VALOR DEL PLIEGO

El pliego de condiciones es entregado por **BBVA COLOMBIA** de forma gratuita y solo podrá otorgarse un pliego para cada aseguradora.

## CAPÍTULO II

### 2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Las aseguradoras de vida oferentes deberán demostrar el cumplimiento cabal de los siguientes requisitos de admisibilidad:

#### 2.1. REQUISITOS BÁSICOS DE ADMISIBILIDAD

##### 2.1.1. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las aseguradoras proponentes deberán acreditar: (1) la existencia de la sociedad, (2) la autorización para funcionar en el país y (3) la licencia para operar el ramo objeto de la licitación. Por ello, deberán entregar a través del canal informado en el cronograma del proceso, Certificado de Existencia y Representación legal con una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de apertura de la licitación.

##### 2.1.2. FORTALEZA FINANCIERA

Las aseguradoras proponentes deberán acreditar que cuentan con calificación de fortaleza financiera igual o superior a 'A'. Dicho requisito, se suplirá con certificación que acredite la calificación por parte de una sociedad calificadora de riesgo vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

##### 2.1.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las aseguradoras proponentes deberán suscribir en dos (2) copias, el acuerdo de confidencialidad suministrado por **BBVA COLOMBIA**, mediante el **Anexo No. 1: Acuerdo de confidencialidad**. Dicho documento, deberá ser firmado por el Representante Legal de cada una de las aseguradoras proponentes y deberá remitirse por medio digital, en las fechas previstas en el cronograma del presente proceso de selección.

#### 2.2. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD ADICIONALES

Además de los Requisitos de Admisibilidad, las aseguradoras que deseen participar en el presente proceso de Invitación, deberán acreditar los siguientes Requisitos de Admisibilidad Adicionales:

##### 2.2.1. CAPACIDAD FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Las aseguradoras proponentes deben certificar que cumplen con los siguientes indicadores financieros, reflejando un panorama de la estabilidad y solidez, en términos de generación de valor, liquidez, endeudamiento y resultados. Para ello, deberán suscribir el **Anexo No. 4: Carta Modelo Capacidad Financiera**, acreditando los siguientes indicadores, de acuerdo a la información del formato 290 con corte a 31 de diciembre de 2023:

INDICADOR	CÁLCULO / FÓRMULA	PARÁMETRO EXIGIDO
Resultado técnico – Vida Grupo	Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Mayor o igual a \$0
Rentabilidad patrimonial	Utilidad Neta / Patrimonio	Meyor o igual a 20.26%
Índice de Siniestralidad – Vida Grupo	Siniestralidad Cuenta Compañía / Primas Devengadas, según Formato 290 de la Superintendencia Financiera de Colombia	Menor o igual a 37%
Respaldo de la Reserva	(13-Inversiones + 1680- Reservas Técnicas parte Reaseguradores) / 26-Reservas	Mayor o igual a 1x
Patrimonio Técnico vs. el Patrimonio Adecuado	Patrimonio Técnico / Patrimonio Adecuado	Mayor o igual a 0x

##### 2.2.2. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO

Las aseguradoras proponentes deben acreditar que cuentan con un Plan de Contingencia y de Continuidad del Negocio. Por tanto, deberán suscribir el **Anexo No. 5: Carta Modelo Plan de Continuidad del Negocio**, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la Aseguradora Proponente, notificando que su Plan de Contingencia y Continuidad del Negocio incluye como mínimo:

- Prevención y atención de emergencias
- Administración de crisis

- Planes de contingencia para responder a las fallas e interrupciones específicas de un sistema o proceso
- Capacidad de retorno a la operación normal.

### 2.2.3. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los oferentes deberán entregar una (1) certificación de un (1) cliente del sector financiero, con el cual tengan experiencia en los dos (2) últimos años, en el ramo de Vida Grupo el cual ampara a sus deudores.

Dicha certificación deberá incluir como mínimo:

- Nombre de la entidad financiera.
- Fecha de vigencia del programa de seguros.
- Amparos ofrecidos.
- Valor asegurado al último corte.
- Valor de primas emitidas por la compañía de seguros.
- Número de asegurados incluidos.
- Número de siniestros atendidos.
- Valor indemnizado de los siniestros atendidos.
- Calificación general del servicio de la compañía: excelente, buena, regular o mala.

Las certificaciones deberán ser entregadas de acuerdo al **Anexo No. 6: Carta Modelo de Certificación de Experiencia**. El anexo deberá estar acompañado de la certificación de la entidad, en la cual indique desde cuando tienen vínculos con la aseguradora, qué tipo de seguros tienen contratados y califique el servicio prestado con la siguiente escala: excelente, buena, regular o mala. Dicha certificación, deberá presentarse en papelería de la entidad financiera emisora, con los datos de contacto de la persona que firma para su respectiva verificación.

### 2.2.4. CENTROS DE ATENCIÓN

Las aseguradoras proponentes deben informar y demostrar que tienen presencia física, mediante oficinas de atención en las principales ciudades del País en donde **BBVA COLOMBIA** tiene establecidos sus Centros Territoriales, a saber: Bogotá D.C, Medellín, Manizales, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Para ello, deberán suscribir el **Anexo No. 7: Carta Modelo de Centros de Atención**, con la relación de sus puntos de atención, incluyendo como mínimo:

- Dirección física de la oficina.
- Datos de contacto de la persona que atenderá a **BBVA COLOMBIA**, en caso de resultar adjudicados:
  - Nombre completo.
  - Cargo.
  - Correo electrónico.
  - Teléfono y/o Celular.

### 2.2.5. RED MÉDICA Y DE LABORATORIOS

Las aseguradoras proponentes deben demostrar que: (1) cuentan con una red suficiente (propia o contratada) de médicos y laboratorios para los procesos de suscripción en las ciudades donde **BBVA COLOMBIA** tiene mayor presencia. Las cuales en complemento a lo informado en el numeral anterior son: Armenia, Buga, Buenaventura, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, La Dorada, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Santa Marta, Tunja, Villavicencio y Valledupar. (2) Están en capacidad de tomar exámenes médicos a domicilio, para los clientes ubicados en las principales ciudades del país: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga y (3) Tienen establecido procedimiento para la toma de exámenes médicos en el exterior de acuerdo a las necesidades y requerimientos de los clientes de **BBVA COLOMBIA**.

Para la demostración de este requisito, las aseguradoras proponentes, deberán suscribir el **Anexo No. 8: Carta Modelo Red Médica**, indicando:

- La ciudad en la que tienen presencia de la Red de atención.
- Nombre de Centro médico o médico adscrito a la Red del oferente.
- Dirección del Centro Médico o Médico adscrito.
- Dirección de correo electrónico del Centro Médico o Médico adscrito.
- Teléfonos de contacto.

El anexo, deberá estar acompañado por el procedimiento empleado por la entidad aseguradora para la toma de exámenes médicos en sitio, a domicilio y en el exterior. Las aseguradoras Proponentes podrán ofertar mecanismos alternos para la suscripción del seguro, tales como telesuscripción, caso en el cual, deberán acompañar el anexo con el detalle del proceso.

#### **2.2.6. SISTEMA DE ATENCIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**

Las aseguradoras proponentes deberán acreditar mediante el **Anexo No. 9 Carta Modelo Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC**, que cuentan con un Sistema de Atención al Consumidor Financiero (SAC), que permita atender de manera efectiva y oportuna las reclamaciones por siniestros, al igual que los pagos de estos.

#### **2.2.7. REASEGUROS**

Los oferentes deberán entregar a **BBVA COLOMBIA**, la relación de Reaseguradores con las cuales respaldará el programa de seguros que será adjudicado, así como el porcentaje de participación. Para verificar la idoneidad de los reaseguradores estos deben cumplir con lo siguiente:  
Estar inscritos en el Registro de Reaseguradores y Corredores de Reaseguros del Exterior

La información previamente descrita deberá ser registrada en el **Anexo No. 10: Carta Modelo Reaseguros**.

#### **2.3. ENTREGA DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

Las aseguradoras proponentes deberán entregar los requisitos de admisibilidad mediante comunicación escrita, firmada por el representante legal de cada Aseguradora Proponente, de acuerdo al modelo establecido en el **Anexo No. 2 Modelo Carta Presentación Requisitos de Admisibilidad**.

Dicha información deberá ser depositada en las fechas establecidas en el cronograma del proceso, por medio virtual al buzón: [bancaseguros-colombia.group@bbva.com](mailto:bancaseguros-colombia.group@bbva.com) con copia a [paulocesar.sastoque@bbva.com](mailto:paulocesar.sastoque@bbva.com).

#### **2.4. CONFIRMACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD**

Realizado el proceso de verificación de los requisitos de admisibilidad y surtida la fase de subsanación a la que refiere el cronograma del presente proceso de licitación, **BBVA COLOMBIA** procederá a informar, la relación de aseguradoras que cumplieron los requisitos exigidos y por tanto, se encuentran facultadas a participar en el proceso de Licitación Pública No. 1. Asimismo, informará de manera escrita a las aseguradoras que no cumplieron con los requisitos y su respectiva justificación.

La anterior información será publicada en la página web de **BBVA COLOMBIA**:

#### **2.5. EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DE BBVA COLOMBIA**

Cuando las aseguradoras proponentes no cumplan los requisitos de admisibilidad requeridos por **BBVA COLOMBIA**, mediante el presente pliego de condiciones para participar en el proceso de licitación pública No. 1, es claro que no adquieren ningún derecho, ni **BBVA COLOMBIA** asume ninguna responsabilidad.

**ANEXOS**

<b>RELACIÓN DE ANEXOS PLIEGO DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA No.1 DE 2024: SEGURO VIDA DEUDOR CRÉDITOS HIPOTECARIOS Y LEASING HABITACIONAL</b>					
<b>Anexo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Diligenciar</b>	<b>Firmar</b>	<b>Adjuntar</b>	<b>Informativo</b>
1	Acuerdo de confidencialidad	x	x	x	
2	Carta Modelo Presentación Requisitos de Admisibilidad	x	x	x	
3	Instructivo de diligenciamiento de acuerdo de confidencialidad				x
4	Carta Modelo Capacidad Financiera	x	x	x	
5	Carta Modelo Plan de Continuidad del Negocio	x	x	x	
6	Carta Modelo de Certificación de Experiencia	x	x	x	
7	Carta Modelo Centros de Atención	x	x	x	
8	Carta Modelo Red Médica y de Laboratorios	x	x	x	
9	Carta Modelo Sistema de Atención al Consumidor Financiero SAC	x	x	x	
10	Carta Modelo Reaseguros	x	x	x	